REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ELIMINA AÑO 2010 EN LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA COORDINADA DE ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE CARRERAS DE INGENIERÍA

- MODIFICA ORDENANZA Nº 1128 -

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la propuesta de Consejeros Estudiantiles y la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad sobre la necesidad de eliminar al año 2010 como plazo para la Planificación Académica Coordinada de Elaboración del Diseño Curricular de Carreras de Ingeniería aprobado por la Ordenanza Nº 1128, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha buscado continuamente la mejora de las curriculas de las carreras de ingeniería, recordando un cambio de concepción a partir del año 1995 como consecuencia de lineamientos curriculares aprobados por Resolución de Consejo Superior Nº 326/1992 y recientemente una adecuación de los diseños a partir del año 2003 como parte del proceso de acreditación.

Que este recordatorio académico nos indica con total claridad la necesidad de producir una revisión y actualización de las curriculas con vista a una mejor calidad educativa en la formación de los futuros ingenieros de la próxima década.

Que el plazo del año 2010 que figura en la Ordenanza Nº 1128 fue consistente a la fecha de la disposición 15 de marzo de 2007 adonde a nivel país se debatía la posibilidad de revisión de los estándares de acreditación con vigencia a partir precisamente del año 2010.

Que actualmente se han ratificado los estándares por consiguiente el mencionado plazo carece de fundamento.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta y aconsejó la eliminación del año 2010 de la Ordenanza Nº 1128, dejando el tiempo de concreción abierto al desarrollo de los diseños garantizando la mayor participación de la comunidad tecnológica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar a la Ordenanza Nº 1128 en lo que respecta a la "***Eliminación del Plazo Año 2010"*** en todo su texto.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior la supervisión institucional y a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad la coordinación institucional de las acciones que correspondan en la elaboración del Diseño Curricular de las Carreras de Ingeniería en los plazos razonables que la tarea demande, garantizando la mayor participación posible de la comunidad tecnológica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1235

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior